



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



ÁMBITO 6

Servicio de Deportes

Dependencia: Departamento de Deportes

“Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Deportes arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Deportes, en Alicante a 6 de febrero de 2019,

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



La Concejala Delegada de Deportes

Marisa Gayo Madera

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y el Club D’Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con CIF: G-53162137, para organizar conjuntamente la “Liga Alicante Cross Series 2019”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por parte de la Concejalía de Deportes, se vienen realizando tradicionalmente eventos de carácter deportivo con una elevada participación de ciudadanos, tales como carreras urbanas, de obstáculos, media maratón, subida al castillo y análogos. Dada la participación de los ciudadanos, cada vez mayor, y favorable acogida de estos eventos entre la población, se hace necesario la colaboración de una entidad especializada en la gestión de eventos de este carácter.

El Club D’Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 4707 de la sección primera, que tiene como fines el fomento y la práctica de la actividad físico-deportiva, que desarrolla entre otras actividades la celebración de eventos de

carrera a pie y senderismo, en el ámbito natural y urbano del término municipal de Alicante, que fomenten y permitan el acceso a la actividad deportiva saludable de la sociedad alicantina en todos sus grupos de edad.

Que la Concejalía de Deportes de Alicante y el Club D'Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con C.I.F. nº G-53162137 van a aunar esfuerzos para organizar conjuntamente la "Liga Alicante Cross Series 2019".

En las pruebas anteriormente relacionadas, ambas partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombra una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos personas de cada entidad, designadas por ellas en la primera reunión de trabajo.

El Club D'Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant, no tiene pendiente la justificación de otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Alicante y cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, está al corriente de sus obligaciones tributarias con El Ayuntamiento de Alicante, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

El órgano competente para resolver es el La Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



delegación, la Concejala Delegada de Deportes, en virtud de la resolución de 20 de abril de 2018.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con el Club D'Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con CIF: G-53162137, para organizar conjuntamente la "Liga Alicante Cross Series 2019", que obra en el expediente de su razón.

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Deportes para firmar el expresado Convenio.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder una subvención al Club D'Esports de Muntanya i Escalada 15 Cumbres Alacant con CIF: G-53162137, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), para el cumplimiento de la actividad denominada "Liga Alicante Cross Series 2019", derivada del convenio de colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 "Subvenciones a Entidades Organización Eventos".

Sexto.- El plazo para la justificación de la subvención será el 31 de octubre de 2019, se hará mediante facturas o cualquier otro medio reconocido en la práctica mercantil habitual.

Séptimo.- Notificar cuanto antecede al interesado, y comunicarlo a Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Alicante, a 6 de febrero de 2019.

La Jefa del Servicio de Deportes,



Edo.: Celia Meseguer Rodríguez

